



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

20081E4485

**AUTO N° 6573 DE 10 DIC 2010**

**"Por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución N° 3691 de 2009 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, de conformidad con el Decreto N° 1608 de 1978 y la Resolución N° 438 del 23 de mayo de 2001 y,

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que visto el contenido del Acta de Incautación N° 712 del 08 de marzo de 2008, de la Policía Ambiental y Ecológica, se evidenció que la señora **ANA DEBORA BEDOYA GUZMÁN** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 28.536.009, y domiciliada en la Carrera 123 N° 129 D - 55 de **Bogotá D.C.**, transportaba sin el salvoconducto que ampara su movilización dos (2) especímenes de Fauna Silvestre denominados "SINSONTE" (**MIMUS GILVUS**) contraviniendo con su conducta el artículo 196 del Decreto N° 1608 de 1978 y los artículos 2 y 3 de la Resolución N° 438 de 2001, motivo por el cual se adelantó la incautación en la Terminal de Transportes de Bogotá.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya

